



PROTOCOLO DE RELACIONES INSTITUCIONALES ENTRE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEURORRADIOLOGIA (SENR) Y EL GRUPO ESPAÑOL DE NEURORRADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (GENI)

Dado que la SENR y el GENI (Asociaciones con personalidad jurídica propia, de carácter médico científico y sin fines lucrativos) tienen fines comunes en muchos aspectos y sus miembros lo son en gran medida de ambos grupos, deciden de común acuerdo establecer unos protocolos de funcionamiento para regular sus relaciones institucionales:

Relación del GENI con la SENR:

El "Grupo Español de Neurorradiología Intervencionista", (GENI) se constituyó como una Asociación científica promovida por un grupo de miembros de la Sociedad de Neurorradiología (SENR) con el fin de definir, defender y promover los intereses de los neurorradiólogos intervencionistas

Independientemente de ser una entidad con personalidad jurídica propia, la intención de los miembros fundadores y el desarrollo de su actividad en los últimos años ha sido y será la de colaborar con la SENR para la defensa de los intereses mutuos. Para ello:

- En el artículo 2º de sus estatutos reconoce estar "inmersa en la Sociedad Española de Neurorradiología"
- En el artículo 5º recoge como fin "Colaborar con otras organizaciones afines que participen total o parcialmente de los objetivos del GENI, en todas aquellas cuestiones que gocen de interés mutuo, en particular con la S.E.N.R. para obtener el reconocimiento oficial de la Neurorradiología como especialidad".
- En el artículo 23º exige a sus miembros activos la condición de ser miembro de número de la SENR.

El GENI reconoce que las reuniones de la SENR son el foro natural de expresión de las actividades



científicas de sus miembros y a su vez se compromete a promover el auspicio de la SENR para todas aquellas actividades científicas propias que organice por sí mismo o con otras Sociedades o Grupos científicos afines, recabando la colaboración de los miembros de la SENR para la organización de los aspectos relacionados con el diagnóstico neurorradiológico.

La junta directiva del GENI se compromete a informar a la junta directiva de la SENR de todas las cuestiones de interés mutuo y recabará el apoyo y colaboración de la misma para conseguir los objetivos propuestos si ello fuera necesario.

El GENI reconoce a la SENR como representante natural para la negociación y defensa de la neurorradiología con otras entidades científicas e instituciones sanitarias y se compromete a colaborar con ella en todas aquellas cuestiones relacionadas con el neurointervencionismo.

Relación de la SENR con el GENI

La SENR reconoce la personalidad jurídica propia del GENI y respeta los principios de la misma que están encaminados a la defensa de los intereses de los Neurorradiólogos Intervencionistas.

Al igual que el GENI exige a sus miembros la pertenencia a la SENR, promoverá que el vocal de Intervencionismo de su junta directiva sea miembro activo del GENI.

La SENR recabará el auspicio del GENI y la colaboración activa de sus miembros para la organización de los aspectos relacionados con el intervencionismo en todas aquellas actividades científicas que organice por sí misma o en colaboración con otras Sociedades o grupos científicos.

La junta directiva de la SENR informará a la junta directiva del GENI de todas las cuestiones de interés mutuo, especialmente de todos aquellos aspectos relacionados con el intervencionismo, y recabará el apoyo y colaboración de la misma para conseguir los objetivos propuestos si ello fuera necesario.

La SENR reconoce al GENI como representante natural para la negociación y defensa de todos los aspectos relacionados con el neurointervencionismo con otras entidades científicas e instituciones sanitarias, y se compromete a ofrecer toda la ayuda y colaboración necesaria.



Relación entre la juntas directivas de la SENR y del GENI:

El presidente electo de la junta directiva de cada asociación debería de ser considerado como vocal nato y de pleno derecho en la junta directiva de la otra. Ambas asociaciones se comprometen a promover los cambios necesarios en sus estatutos que deberán ser refrendados por las asambleas respectivas. Mientras tanto, en las reuniones de la junta directiva de cada una de ellas se procurará la participación activa del presidente de la otra.

Régimen económico:

Tanto la SENR como el GENI carecen de patrimonio fundacional y obtienen sus ingresos, de acuerdo a la normativa vigente, de las cuotas de sus socios, de las cantidades excedentes de congresos y de subvenciones, legados o donaciones que puedan recibir cada una de ellas como entidades jurídicas independientes.

Aún asumiendo que ambas Asociaciones respetan la independencia económica y jurídica de cada una de ellas, para evitar conflictos de intereses se comprometen a:

- La SENR financiará sus actividades con las cuotas de sus socios. Para conseguir financiación adicional, procurará recabar preferentemente subvenciones y donaciones de la compañías más implicadas en el diagnóstico (contrastes, equipamientos, películas,...).
- El GENI además de las cuotas de sus socios, procurará recabar subvenciones y donaciones preferentemente de las compañías de fungibles y de material implantable.

El sostenimiento de las actividades que compartan ambos grupos se realizará de común acuerdo entre las juntas directivas de los mismos que recabarán en su caso el refrendo de sus respectivas Asambleas, según lo exijan los respectivos estatutos.

- El GENI no se obliga a cofinanciar las reuniones anuales de la SENR dado que todos sus miembros los son a su vez de esta última.
- La SENR no se obliga a colaborar en la financiación de la reunión anual del GENI.



- En otras reuniones que organicen o auspicien ambos grupos de forma conjunta o con otras Sociedades científicas, tanto la SENR como el GENI se comprometen a colaborar con los organizadores locales para conseguir los recursos que fuera necesario recabar de las compañías del ámbito de influencia de cada una de ellas.
- El mantenimiento del portal web de la SENR (senr.org) será asumido de forma proporcional al peso que ocupa cada grupo en la página principal (SENR 75% / GENI 25%). El GENI se compromete a financiar el desarrollo de todas las aplicaciones específicas en marcha (por ej.: rincón del paciente) o que se incorporen en el futuro a la sección propia del portal.

Ambas Asociaciones se comprometen a respetar los términos suscritos en el presente documento que pretende básicamente establecer un marco de relaciones que facilite la consecución de los fines comunes establecidos por cada una de ellas.

El presente documento ha sido refrendado y aprobado por las asambleas ordinarias del GENI celebrada el 18 de junio de 2005 y por la asamblea general ordinaria de la SENR celebrada en septiembre de 2005.

Por el GENI

Dr. Francisco Villoria
Vº Bº EL PRESIDENTE

Dr. Javier Massó
EL SECRETARIO

Por la SENR

Dr. Luis Nombela
Vº Bº EL PRESIDENTE

Dr. Fernando Fortea
EL SECRETARIO